

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14258.-

VISTO:

El Expediente N° CD-079-S-2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal del Barrio Ciudad Industrial Monseñor Jaime de Nevares solicita se establezca una financiación mayor a la prevista en la Ordenanza N° 2080, para el pago de los lotes ubicados en el sector Sud Oeste del barrio.

Que, por excepción a la Ordenanza N° 8201, a dicho sector se le asignó indicadores urbanísticos y se afectó al distrito residencial, a los fines de la edificación destinada a vivienda única como extensión del barrio.

Que la adjudicación en venta de los lotes correspondiente a las Manzanas A, B, C, D y E, fue autorizada por la Ordenanza N° 8209, con Plano Registrado E-2756-4227/00 ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial.

Que, en idéntico sentido, por Ordenanza N° 9029 se autorizó la venta de los lotes correspondientes a las Manzanas H1, H2 y H3, con Plano Registrado E-2756-7498/03.

Que la Subsecretaría de Tierras dependiente del Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Unidad de Gestión de Regularización de Asentamientos (UGRA), se encuentra avocada a los trámites de regularización de asentamientos informales, según la Ordenanza N° 13010.

Que, en virtud de la metodología de actualización del valor de los inmuebles de propiedad municipal prevista en Ordenanza N° 14047, los vecinos solicitan intervención para poder abonar las tierras con una financiación mayor a la establecida en la normativa vigente.

Que los beneficiarios manifiestan voluntad de pago con un plazo acorde a sus posibilidades, en virtud de que su economía se sustenta mayoritariamente en trabajos informales.

Que la Carta Orgánica de la ciudad versa en su Artículo 16 Inciso 15), que es competencia Municipal: "Promover el acceso a la propiedad de la vivienda".

Que por imperio a lo establecido en el Artículo 31, párrafo segundo de la misma norma, la Municipalidad "Planificará y ejecutará las políticas de vivienda, su infraestructura de servicios y equipamiento social, procurando los mecanismos para la financiación y la participación de los interesados, superando las condiciones de hacinamiento, promiscuidad, insalubridad e inseguridad".

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 047/2021 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2021 del día 12 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 14/2021 celebrada por el Cuerpo el 26 de agosto del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de pago de ciento cincuenta (150) cuotas, con un interés del 1% (uno por ciento) mensual, a los beneficiarios de los lotes ubicados en Manzanas A, B, C, D, E, H1, H2 y H3 del Barrio Ciudad Industrial Obispo Jaime de Nevares, adjudicados en venta por Ordenanzas N° 8209 y 9029, por vía de excepción a la Ordenanza N° 2080, Artículo 10º) Bis, Inciso 5).-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS VEINTISÉIS (26) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (Expediente N° CD-079-S-2021).-

Es Copia
am

FDO: ARGUMERO
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14258 12021
Promulgada por Decreto N°	0749 12021
Expte. N°	CD-079-S-21
Obs.:	